

17-10000

**RESOLUCIÓN No. 03742**  
**(Junio 28 de 2018)**

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA-CALDAS EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA /ASISTIDA"**

**LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2016, Código de Infancia y Adolescencia señala: "(...) ... compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende, y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema....."

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el tema de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, entre otros.

Que la persona jurídica **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G** con Nit. 800.251.628-3 es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica reconocidas por la Gobernación de Caldas, y el ICBF -Regional Caldas, mediante Resoluciones Nos. 000025 del 10 de Enero de 1995 y 02977 del 28 de Mayo de 2014 respectivamente.

Que mediante Resolución No. 3003 del 01 de Julio de 2016, proferida por la Directora del ICBF Regional Caldas, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G** para desarrollar la Modalidad **LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA** en la Población **ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SRPA, A QUIENES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 DE LA LEY 1098 DE 2006 Y, CONSIDERANDO SUS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES Y RESPONSABILIDAD FRENTE A SUS CONDUCTAS, LA AUTORIDAD JUDICIAL LES IMPONE ESTA SANCIÓN.**

Que la Representante Legal de la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G**, mediante escrito radicado bajo el No. 04577 del 21 de Mayo de 2018 solicitó al ICBF la renovación de la licencia de funcionamiento para la Modalidad **LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA**.

Que los días 1 y 15 de Junio de 2018, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Encargada del ICBF Regional Caldas, por intermedio de sus profesionales realizaron visita con el fin de verificar los requisitos técnico-administrativos a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G**, en el Inmueble ubicado en la Cra 16 # 5ª-21 Municipio de **CHINCHINÁ-CALDAS**.

Que resultado de las visitas de verificación realizadas, los profesionales del equipo interdisciplinario emiten concepto favorable para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal al encontrar el cumplimiento de los requisitos técnico - administrativos conforme lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 y el lineamiento técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley SRPA aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de Febrero de 2016 y sus modificatorias Nos. 5668 de 15 de junio de 2016 y 0328 de 26 de enero de 2017 en los siguientes términos:

**Concepto Técnico de aprobación del PAI del 26 de Junio de 2018:**

*"Una vez efectuada la revisión a la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS con respecto al documento del Proyecto de Atención Institucional PAI; se encontró que este fue construido a la luz de los planteamientos generales del lineamiento técnico para la modalidad de LIBERTAD VIGILADA - ASISTIDA y actualizado al mes de junio del año 2018, reúne los criterios establecidos en términos de misión, visión, principios, enfoques, fases y niveles de atención; y*

Avenida Santander 39-60  
Telefono 096 8928017  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
de las familias colombianas*

página 1

109

17-10000

*que además posee un marco teórico y conceptual, con un modelo de atención que aporta de forma significativa en el proceso de restablecimiento de derechos de los adolescentes y jóvenes vinculados a la modalidad. Así mismo incluye los programas complementarios que permiten a la organización ejecutar de forma adecuada sus demás procesos en una adecuada estructura organizacional. Por lo anterior... se conceptúa su APROBACIÓN, cumpliendo con los requisitos según el numeral 1 del art. 18 de resolución 3899 de 2010 y sus resoluciones modificatorias..."*

**Concepto técnico- administrativo Favorable del 26 de junio 2018:**

*"...Cuentan con la infraestructura física necesaria y suficiente para el cumplimiento de los objetivos, pese a que la modalidad no requiere capacidad instalada, se observó mediante la visita que se cuenta con espacios administrativos y operativos suficientes que permiten la operación de la modalidad. (según verificación se pueden atender hasta 10 adolescentes y jóvenes).*

*La Dotación Institucional con la que se cuenta responde a lo exigido por la modalidad.*

*Cuentan con Talento Humano correspondiente a los estándares definidos para la modalidad, incluye cargos, perfiles y funciones y en proporción suficiente para el número de beneficiarios que se tiene atendido.*

*Han desarrollado procesos de cualificación de la atención, permitiendo mejorar el registro en la historia de atención de cada adolescente o joven.*

*Cuentan con soporte documental del desarrollo de acciones de intervención integral acorde al lineamiento, manteniendo registros ordenados y organizados del proceso..."*

Que de acuerdo a la verificación adelantada por la Nutricionista-Dietista de la Regional Caldas, se encuentra cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 en el numeral 7 del artículo 18, concordante con la Guía Técnica del componente de Salud y Nutrición del ICBF. De igual manera, la revisión documental adelantada por las profesionales de las áreas Legal y Financiera, en cumplimiento de la Resolución 3899 de 2010 en los artículos 2, 3, 5, 7, 15, 16 y 17, incluidas sus modificatorias y el Decreto 2420 de 14/12/2015 modificado por el Decreto 2496 de 23/12/2015, da cuenta de la observancia de la totalidad de requisitos.

Que, mediante correo electrónico calendarado el día 6 de junio de 2018, la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad solicitó al Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones de la Sede Nacional del ICBF, autorización para la atención de diferentes poblaciones y modalidades en la sede de la entidad ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G ubicada en la Cra. 16 # 5ª-21 del Municipio de Chinchiná, Caldas, siendo ésta aprobada mediante Acta #30 del 15 de junio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta los Informes emitidos por los Profesionales del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal a la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. cuya Sede Administrativa y Operativa se encuentra ubicada en la Cra. 16 No. 5ª-21 del Municipio de Chinchiná-Caldas por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA, en "población adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006 y, considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción"

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional

**RESUELVE:**

**PRIMERO:**

**RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento Bienal a la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G., Nit No. 800.251.628-3 cuya Sede Administrativa y Operativa se encuentra ubicada en la Cra. 16 No. 5ª-21 del Municipio de Chinchiná-Caldas por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad LIBERTAD VIGILADA /ASISTIDA, en "población adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006 y, considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción", teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos legales, financieros y técnico administrativos establecidos por el ICBF.

17-10000

**SEGUNDO:**

La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANDOS O.N.G.** para adelantar actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**TERCERO:**

Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Caldas, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-.

**CUARTO:**

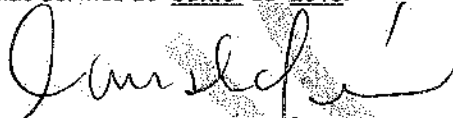
El presente acto administrativo se publicará en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de conformidad con el art. 63 de la Resolución 3899 de 2010.

**QUINTO:**

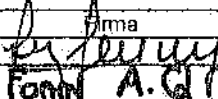
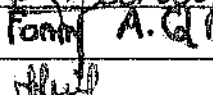
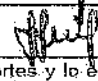
La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE:**

Dada en Manizales, a los 28 días del mes de Junio de 2018.



**CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA**  
 Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Luz Jenny Rendón Tobón	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional Especializado. Grupo Jurídico	
Proyectó	Johana Jimena López Manrique	Enlace Regional Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma			



### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Manizales, a los 28 días del mes de Junio de 2018, la Profesional Especializado del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas- notificó personalmente a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.322.301 de Manizales (Caldas), en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con NIT 800.251.628-3, el contenido de la Resolución Nro. 3742 del 28-06-2018, expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas **“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINACALDAS EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA /ASISTIDA”**.

A la notificada se le hace entrega de copia gratuita de la citada Resolución, informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se informa a la notificada si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio:  X

No renuncio:  \_\_\_\_\_

La Notificada,



**DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**

Notificadora,



**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.

## CONSTANCIA EJECUTORIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CALDAS

HACE CONSTAR:

Que la Resolución No 03742 del 28 de Junio de 2018, expedida por la Directora Encargada del ICBF Regional Caldas "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA-CALDAS EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA /ASISTIDA", quedó legalmente ejecutoriada el Veintinueve (29) de Junio de 2018, toda vez que fue notificada a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, el día 28 de Junio de 2018.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 87 numeral 3.



LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN

